Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.739/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 179/15 de 24 de Julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de los excedentes de saldo de Programas correspondiente al año 2014; Decreto Alcaldicio N° 1689/15 de 27 de Julio de 2015, que autoriza la devolución de las sumas que se indican, al Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente a saldos de Programa 2014 no utilizados por el Programa Municipal; Memorandum N° 187/2015 de 29 de Julio de 2015 del Director Administración y Finanzas.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1689/15 de fecha 27 de Julio de 2015, en el Punto N°1, quedando en el sentido siguiente:

DONDE DICE

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
PROGRAMA CASA DE ACOGIDA LILITH	114.05.09	$778.665	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	60103002-0	ESTADO	1309107779

DEBE DECIR

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
PROGRAMA CASA DE ACOGIDA LILITH	114.05.09	$778.665	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	**60107000-6**	ESTADO	1309107779

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control